

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	AUTOTRANSPORTES VICTORIA, S.A. DE C.V.	R.F.C.: AVI590918JWA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE OAXACA, No. 6, COLONIA CENTRO, ACAPONETA, NAYARIT, C.P. 63400.	
CREDITO(S) NO.	RG-N010/2017, RG-N115/2020 y RG-N161/2022	
NUMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	472/2018, 402/2022, DGI/450/2025, 629/2017 y 730/2017	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	14 de agosto de 2018, 28 de junio de 2022, 28 de mayo de 2025, 18 de octubre de 2017 y 29 de noviembre de 2017.	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	06 de septiembre de 2018, 12 de agosto de 2022, 23 de junio de 2025, 09 de noviembre de 2017 y 21 de diciembre de 2017.	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 03 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

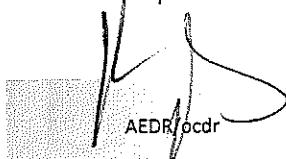
PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la



Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómima, ENERO 2014	\$2,143.00	10 de febrero de 2014	20 de agosto de 2025	140.7800	84.5191	1.6656	\$1,426.00	\$3,569.00
Impuesto sobre Nómima, FEBRERO 2014	\$2,142.00	10 de marzo de 2014	20 de agosto de 2025	140.7800	84.7332	1.6614	\$1,417.00	\$3,559.00
Impuesto sobre Nómima, MARZO 2014	\$1,990.00	10 de abril de 2014	20 de agosto de 2025	140.7800	84.9653	1.6569	\$1,307.00	\$3,297.00
Impuesto sobre Nómima, ABRIL 2014	\$1,990.00	10 de mayo de 2014	20 de agosto de 2025	140.7800	84.8068	1.6600	\$1,313.00	\$3,303.00
Impuesto sobre Nómima, MAYO 2014	\$2,063.00	10 de junio de 2014	20 de agosto de 2025	140.7800	84.5356	1.6653	\$1,373.00	\$3,436.00
Impuesto sobre Nómima, JUNIO 2014	\$2,063.00	10 de julio de 2014	20 de agosto de 2025	140.7800	84.6821	1.6624	\$1,367.00	\$3,430.00
Impuesto sobre Nómima, JULIO 2014	\$2,063.00	10 de agosto de 2014	20 de agosto de 2025	140.7800	84.9150	1.6578	\$1,357.00	\$3,420.00
Impuesto sobre Nómima, AGOSTO 2014	\$2,063.00	10 de septiembre de 2014	20 de agosto de 2025	140.7800	85.2200	1.6519	\$1,345.00	\$3,408.00
Impuesto sobre Nómima, SEPTIEMBRE 2014	\$2,063.00	10 de octubre de 2014	20 de agosto de 2025	140.7800	85.5963	1.6446	\$1,330.00	\$3,393.00
Impuesto sobre Nómima, OCTUBRE 2014	\$2,063.00	10 de noviembre de 2014	20 de agosto de 2025	140.7800	86.0696	1.6356	\$1,311.00	\$3,374.00
Impuesto sobre Nómima, NOVIEMBRE 2014	\$2,063.00	10 de diciembre de 2014	20 de agosto de 2025	140.7800	86.7638	1.6225	\$1,284.00	\$3,347.00
Impuesto sobre Nómima, DICIEMBRE 2014	\$2,063.00	10 de enero de 2015	20 de agosto de 2025	140.7800	87.1890	1.6146	\$1,268.00	\$3,331.00
Impuesto sobre Nómima, ENERO 2015	\$1,914.00	10 de febrero de 2015	20 de agosto de 2025	140.7800	87.1101	1.6161	\$1,179.00	\$3,093.00
Impuesto sobre Nómima, FEBRERO 2015	\$1,914.00	10 de marzo de 2015	20 de agosto de 2025	140.7800	87.2754	1.6130	\$1,173.00	\$3,087.00
Impuesto sobre Nómima, MARZO 2015	\$1,914.00	10 de abril de 2015	20 de agosto de 2025	140.7800	87.6307	1.6065	\$1,161.00	\$3,075.00
Impuesto sobre Nómima, ABRIL 2015	\$1,914.00	10 de mayo de 2015	20 de agosto de 2025	140.7800	87.4038	1.6106	\$1,169.00	\$3,083.00
Impuesto sobre Nómima, MAYO 2015	\$1,914.00	10 de junio de 2015	20 de agosto de 2025	140.7800	86.9674	1.6187	\$1,184.00	\$3,098.00
Impuesto sobre Nómima, JUNIO 2015	\$1,914.00	10 de julio de 2015	20 de agosto de 2025	140.7800	87.1131	1.6160	\$1,179.00	\$3,093.00
Impuesto sobre Nómima, JULIO 2015	\$1,914.00	10 de agosto de 2015	20 de agosto de 2025	140.7800	87.2408	1.6136	\$1,174.00	\$3,088.00
Impuesto sobre Nómima, AGOSTO 2015	\$1,914.00	10 de septiembre de 2015	20 de agosto de 2025	140.7800	87.4249	1.6102	\$1,168.00	\$3,082.00
Impuesto sobre Nómima, SEPTIEMBRE 2015	\$1,914.00	10 de octubre de 2015	20 de agosto de 2025	140.7800	87.7524	1.6042	\$1,156.00	\$3,070.00
Impuesto sobre Nómima, OCTUBRE 2015	\$1,914.00	10 de noviembre de 2015	20 de agosto de 2025	140.7800	88.2039	1.5960	\$1,141.00	\$3,055.00
Impuesto sobre Nómima, NOVIEMBRE 2015	\$1,914.00	10 de diciembre de 2015	20 de agosto de 2025	140.7800	88.6855	1.5874	\$1,124.00	\$3,038.00
Impuesto sobre Nómima, DICIEMBRE 2015	\$1,914.00	10 de enero de 2016	20 de agosto de 2025	140.7800	89.0468	1.5809	\$1,112.00	\$3,026.00



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómima, ENERO 2016	\$2,104.00	10 de febrero de 2016	20 de agosto de 2025	140.7800	89.3864	1.5749	\$1,210.00	\$3,314.00
Impuesto sobre Nómima, FEBRERO 2016	\$2,104.00	10 de marzo de 2016	20 de agosto de 2025	140.7800	89.7778	1.5680	\$1,195.00	\$3,299.00
Impuesto sobre Nómima, MARZO 2016	\$2,104.00	10 de abril de 2016	20 de agosto de 2025	140.7800	89.9100	1.5657	\$1,190.00	\$3,294.00
Impuesto sobre Nómima, ABRIL 2016	\$2,104.00	10 de mayo de 2016	20 de agosto de 2025	140.7800	89.6253	1.5707	\$1,201.00	\$3,305.00
Impuesto sobre Nómima, MAYO 2016	\$2,104.00	10 de junio de 2016	20 de agosto de 2025	140.7800	89.2256	1.5777	\$1,215.00	\$3,319.00
Impuesto sobre Nómima, JUNIO 2016	\$2,104.00	10 de julio de 2016	20 de agosto de 2025	140.7800	89.3240	1.5760	\$1,212.00	\$3,316.00
Impuesto sobre Nómima, JULIO 2016	\$2,104.00	10 de agosto de 2016	20 de agosto de 2025	140.7800	89.5569	1.5719	\$1,203.00	\$3,307.00
Impuesto sobre Nómima, AGOSTO 2016	\$2,104.00	10 de septiembre de 2016	20 de agosto de 2025	140.7800	89.8093	1.5675	\$1,194.00	\$3,298.00
Impuesto sobre Nómima, SEPTIEMBRE 2016	\$2,104.00	10 de octubre de 2016	20 de agosto de 2025	140.7800	90.3577	1.5580	\$1,174.00	\$3,278.00
Impuesto sobre Nómima, OCTUBRE 2016	\$2,104.00	10 de noviembre de 2016	20 de agosto de 2025	140.7800	90.9062	1.5486	\$1,154.00	\$3,258.00
Impuesto sobre Nómima, NOVIEMBRE 2016	\$2,104.00	10 de diciembre de 2016	20 de agosto de 2025	140.7800	91.6168	1.5366	\$1,129.00	\$3,233.00
Impuesto sobre Nómima, DICIEMBRE 2016	\$2,104.00	10 de enero de 2017	20 de agosto de 2025	140.7800	92.0390	1.5295	\$1,114.00	\$3,218.00
Impuesto sobre Nómima, ENERO 2017	\$2,305.00	10 de febrero de 2017	20 de agosto de 2025	140.7800	93.6039	1.5039	\$1,161.00	\$3,466.00
Impuesto sobre Nómima, FEBRERO 2017	\$2,305.00	10 de marzo de 2017	20 de agosto de 2025	140.7800	94.1448	1.4953	\$1,142.00	\$3,447.00
Impuesto sobre Nómima, MARZO 2017	\$2,305.00	10 de abril de 2017	20 de agosto de 2025	140.7800	94.7225	1.4862	\$1,121.00	\$3,426.00
Impuesto sobre Nómima, ABRIL 2017	\$2,305.00	10 de mayo de 2017	20 de agosto de 2025	140.7800	94.8389	1.4844	\$1,117.00	\$3,422.00
Impuesto sobre Nómima, JUNIO 2017	\$2,297.00	10 de julio de 2017	20 de agosto de 2025	140.7800	94.9636	1.4824	\$1,108.00	\$3,405.00
Impuesto sobre Nómima, JULIO 2017	\$2,373.00	10 de agosto de 2017	20 de agosto de 2025	140.7800	95.3227	1.4768	\$1,131.00	\$3,504.00
Impuesto sobre Nómima, AGOSTO 2017	\$5,003.00	10 de septiembre de 2017	20 de agosto de 2025	140.7800	95.7938	1.4696	\$2,349.00	\$7,352.00
Impuesto sobre Nómima, SEPTIEMBRE 2017	\$4,816.00	10 de octubre de 2017	20 de agosto de 2025	140.7800	96.0935	1.4650	\$2,239.00	\$7,055.00
Impuesto sobre Nómima, OCTUBRE 2017	\$5,124.00	10 de noviembre de 2017	20 de agosto de 2025	140.7800	96.6983	1.4558	\$2,336.00	\$7,460.00
Impuesto sobre Nómima, NOVIEMBRE 2017	\$5,045.00	10 de diciembre de 2017	20 de agosto de 2025	140.7800	97.6952	1.4410	\$2,225.00	\$7,270.00
Impuesto sobre Nómima, DICIEMBRE 2017	\$5,016.00	10 de enero de 2018	20 de agosto de 2025	140.7800	98.2729	1.4325	\$2,169.00	\$7,185.00
Impuesto sobre Nómima, ENERO 2018	\$4,650.00	10 de febrero de 2018	20 de agosto de 2025	140.7800	98.7950	1.4249	\$1,976.00	\$6,626.00
Impuesto sobre Nómima, FEBRERO 2018	\$4,334.00	10 de marzo de 2018	20 de agosto de 2025	140.7800	99.1714	1.4195	\$1,818.00	\$6,152.00
Impuesto sobre Nómima, MARZO 2018	\$4,439.00	10 de abril de 2018	20 de agosto de 2025	140.7800	99.4922	1.4149	\$1,842.00	\$6,281.00

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómima, ABRIL 2018	\$4,138.00	10 de mayo de 2018	20 de agosto de 2025	140.7800	99.1548	1.4197	\$1,737.00	\$5,875.00
Impuesto sobre Nómima, MAYO 2018	\$4,050.00	10 de junio de 2018	20 de agosto de 2025	140.7800	98.9941	1.4221	\$1,710.00	\$5,760.00
Impuesto sobre Nómima, JUNIO 2018	\$3,414.00	10 de julio de 2018	20 de agosto de 2025	140.7800	99.3765	1.4166	\$1,422.00	\$4,836.00
Impuesto sobre Nómima, JULIO 2018	\$3,196.00	10 de agosto de 2018	20 de agosto de 2025	140.7800	99.9091	1.4090	\$1,307.00	\$4,503.00
Impuesto sobre Nómima, AGOSTO 2018	\$3,373.00	10 de septiembre de 2018	20 de agosto de 2025	140.7800	100.4920	1.4009	\$1,352.00	\$4,725.00
Impuesto sobre Nómima, SEPTIEMBRE 2018	\$3,250.00	10 de octubre de 2018	20 de agosto de 2025	140.7800	100.9170	1.3950	\$1,284.00	\$4,534.00
Impuesto sobre Nómima, OCTUBRE 2018	\$3,131.00	10 de noviembre de 2018	20 de agosto de 2025	140.7800	101.4400	1.3878	\$1,214.00	\$4,345.00
Impuesto sobre Nómima, NOVIEMBRE 2018	\$1,223.00	10 de diciembre de 2018	20 de agosto de 2025	140.7800	102.3030	1.3761	\$460.00	\$1,683.00
Impuesto sobre Nómima, DICIEMBRE 2018	\$3,220.00	10 de enero de 2019	20 de agosto de 2025	140.7800	103.0200	1.3665	\$1,180.00	\$4,400.00
Impuesto sobre Nómima, ENERO 2019	\$3,348.00	10 de febrero de 2019	20 de agosto de 2025	140.7800	103.1080	1.3653	\$1,223.00	\$4,571.00
Impuesto sobre Nómima, FEBRERO 2019	\$3,053.00	10 de marzo de 2019	20 de agosto de 2025	140.7800	103.0790	1.3657	\$1,116.00	\$4,169.00
Impuesto sobre Nómima, MARZO 2019	\$3,348.00	10 de abril de 2019	20 de agosto de 2025	140.7800	103.4760	1.3605	\$1,207.00	\$4,555.00
Impuesto sobre Nómima, ABRIL 2019	\$3,175.00	10 de mayo de 2019	20 de agosto de 2025	140.7800	103.5310	1.3597	\$1,142.00	\$4,317.00
Impuesto sobre Nómima, MAYO 2019	\$3,281.00	10 de junio de 2019	20 de agosto de 2025	140.7800	103.2330	1.3637	\$1,193.00	\$4,474.00
Impuesto sobre Nómima, JUNIO 2019	\$3,116.00	10 de julio de 2019	20 de agosto de 2025	140.7800	103.2990	1.3628	\$1,130.00	\$4,246.00
Impuesto sobre Nómima, JULIO 2019	\$3,218.00	10 de agosto de 2019	20 de agosto de 2025	140.7800	103.6870	1.3577	\$1,151.00	\$4,369.00
Impuesto sobre Nómima, AGOSTO 2019	\$3,438.00	10 de septiembre de 2019	20 de agosto de 2025	140.7800	103.6700	1.3579	\$1,230.00	\$4,668.00
Impuesto sobre Nómima, SEPTIEMBRE 2019	\$3,230.00	10 de octubre de 2019	20 de agosto de 2025	140.7800	103.9420	1.3544	\$1,145.00	\$4,375.00
Impuesto sobre Nómima, OCTUBRE 2019	\$3,295.00	10 de noviembre de 2019	20 de agosto de 2025	140.7800	104.5030	1.3471	\$1,144.00	\$4,439.00
Impuesto sobre Nómima, NOVIEMBRE 2019	\$3,045.00	10 de diciembre de 2019	20 de agosto de 2025	140.7800	105.3460	1.3363	\$1,024.00	\$4,069.00
Impuesto sobre Nómima, DICIEMBRE 2019	\$2,884.00	10 de enero de 2020	20 de agosto de 2025	140.7800	105.9340	1.3289	\$949.00	\$3,833.00
Impuesto sobre Nómima, ENERO 2020	\$3,010.00	10 de febrero de 2020	20 de agosto de 2025	140.7800	106.4470	1.3225	\$971.00	\$3,981.00
Impuesto sobre Nómima, FEBRERO 2020	\$2,736.00	10 de marzo de 2020	20 de agosto de 2025	140.7800	106.8890	1.3170	\$867.00	\$3,603.00
Impuesto sobre Nómima, MARZO 2020	\$2,736.00	10 de abril de 2020	20 de agosto de 2025	140.7800	106.8380	1.3176	\$869.00	\$3,605.00
Impuesto sobre Nómima, ABRIL 2020	\$2,736.00	10 de mayo de 2020	20 de agosto de 2025	140.7800	105.7550	1.3311	\$906.00	\$3,642.00
Impuesto sobre Nómima, MAYO 2020	\$2,736.00	10 de junio de 2020	20 de agosto de 2025	140.7800	106.1620	1.3260	\$892.00	\$3,628.00



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómima, JUNIO 2020	\$2,736.00	10 de julio de 2020	20 de agosto de 2025	140.7800	106.7430	1.3188	\$872.00	\$3,608.00
Impuesto sobre Nómima, JULIO 2020	\$2,736.00	10 de agosto de 2020	20 de agosto de 2025	140.7800	107.4440	1.3102	\$849.00	\$3,585.00
Impuesto sobre Nómima, AGOSTO 2020	\$1,554.00	10 de septiembre de 2020	20 de agosto de 2025	140.7800	107.8670	1.3051	\$474.00	\$2,028.00
Impuesto sobre Nómima, SEPTIEMBRE 2020	\$1,554.00	10 de octubre de 2020	20 de agosto de 2025	140.7800	108.1140	1.3021	\$469.00	\$2,023.00
Impuesto sobre Nómima, OCTUBRE 2020	\$1,554.00	10 de noviembre de 2020	20 de agosto de 2025	140.7800	108.7740	1.2942	\$457.00	\$2,011.00
Impuesto sobre Nómima, NOVIEMBRE 2020	\$1,450.00	10 de diciembre de 2020	20 de agosto de 2025	140.7800	108.8560	1.2932	\$425.00	\$1,875.00
Impuesto sobre Nómima, DICIEMBRE 2020	\$1,519.00	10 de enero de 2021	20 de agosto de 2025	140.7800	109.2710	1.2883	\$438.00	\$1,957.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2014	84.5191	10 de febrero de 2014
Febrero 2014	84.7332	10 de marzo de 2014
Marzo 2014	84.9653	10 de abril de 2014
Abril 2014	84.8068	9 de mayo de 2014
Mayo 2014	84.5356	10 de junio de 2014
Junio 2014	84.6821	10 de julio de 2014
Julio 2014	84.9150	8 de agosto de 2014
Agosto 2014	85.2200	10 de septiembre de 2014
Septiembre 2014	85.5963	10 de octubre de 2014
Octubre 2014	86.0696	10 de noviembre de 2014
Noviembre 2014	86.7638	10 de diciembre de 2014
Diciembre 2014	87.1890	9 de enero de 2015
Enero 2015	87.1101	10 de febrero de 2015
Febrero 2015	87.2754	10 de marzo de 2015
Marzo 2015	87.6307	10 de abril de 2015
Abril 2015	87.4038	08 de mayo de 2015
Mayo 2015	86.9674	10 de junio de 2015
Junio 2015	87.1131	10 de julio de 2015
Julio 2015	87.2408	10 de agosto de 2015
Agosto 2015	87.4249	10 de septiembre de 2015
Septiembre 2015	87.7524	09 de octubre de 2015
Octubre 2015	88.2039	10 de noviembre de 2015
Noviembre 2015	88.6855	10 de diciembre de 2015
Diciembre 2015	89.0468	08 de enero de 2016
Enero 2016	89.3864	10 de febrero de 2016
Febrero 2016	89.7778	10 de marzo de 2016
Marzo 2016	89.9100	08 de abril de 2016
Abril 2016	89.6253	10 de mayo de 2016
Mayo 2016	89.2256	10 de junio de 2016
Junio 2016	89.3240	08 de julio de 2016
Julio 2016	89.5569	10 de agosto de 2016
Agosto 2016	89.8093	09 de septiembre de 2016
Septiembre 2016	90.3577	10 de octubre de 2016
Octubre 2016	90.9062	10 de noviembre de 2016
Noviembre 2016	91.6168	09 de diciembre de 2016
Diciembre 2016	92.0390	10 de enero de 2017
Enero 2017	93.6039	10 de febrero de 2017
Febrero 2017	94.1448	10 de marzo de 2017

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Marzo 2017	94.7225	10 de abril de 2017
Abri 2017	94.8389	10 de mayo de 2017
Junio 2017	94.9636	10 de julio de 2017
Julio 2017	95.3227	10 de agosto de 2017
Agosto 2017	95.7938	08 de septiembre de 2017
Septiembre 2017	96.0935	10 de octubre de 2017
Octubre 2017	96.6983	10 de noviembre de 2017
Noviembre 2017	97.6952	08 de diciembre de 2017
Diciembre 2017	98.2729	10 de enero de 2018
Enero 2018	98.7950	09 de febrero de 2018
Febrero 2018	99.1714	09 de marzo de 2018
Marzo 2018	99.4922	10 de abril de 2018
Abri 2018	99.1548	10 de mayo de 2018
Mayo 2018	98.9941	08 de junio de 2018
Junio 2018	99.3765	10 de julio de 2018
Julio 2018	99.9091	10 de agosto de 2018
Agosto 2018	100.4920	10 de septiembre de 2018
Septiembre 2018	100.9170	10 de octubre de 2018
Octubre 2018	101.4400	09 de noviembre de 2018
Noviembre 2018	102.3030	10 de diciembre de 2018
Diciembre 2018	103.0200	10 de enero de 2019
Enero 2019	103.1080	08 de febrero de 2019
Febrero 2019	103.0790	08 de marzo de 2019
Marzo 2019	103.4760	10 de abril de 2019
Abri 2019	103.5310	10 de mayo de 2019
Mayo 2019	103.2330	10 de junio de 2019
Junio 2019	103.2990	10 de julio de 2019
Julio 2019	103.6870	09 de agosto de 2019
Agosto 2019	103.6700	10 de septiembre de 2019
Septiembre 2019	103.9420	10 de octubre de 2019
Octubre 2019	104.5030	08 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	105.3460	10 de diciembre de 2019
Diciembre 2019	105.9340	10 de enero de 2020
Enero 2020	106.4470	10 de febrero de 2020
Febrero 2020	106.8890	10 de marzo de 2020
Marzo 2020	106.8380	08 de abril de 2020
Abri 2020	105.7550	08 de mayo de 2020
Mayo 2020	106.1620	10 de junio de 2020
Junio 2020	106.7430	10 de julio de 2020
Julio 2020	107.4440	10 de agosto de 2020
Agosto 2020	107.8670	10 de septiembre de 2020
Septiembre 2020	108.1140	09 de octubre de 2020
Octubre 2020	108.7740	10 de noviembre de 2020
Noviembre 2020	108.8560	10 de diciembre de 2020
Diciembre 2020	109.2710	08 de enero de 2021
Julio 2025	140.7800	08 de agosto de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025, por cada mes o



fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2014	\$3,569.00	10 de febrero de 2014	FEBRERO 2014	ENERO 2019	72.22%	\$2,578.00	\$6,147.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2014	\$3,559.00	10 de marzo de 2014	MARZO 2014	FEBRERO 2019	72.56%	\$2,582.00	\$6,141.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2014	\$3,297.00	10 de abril de 2014	ABRIL 2014	MARZO 2019	72.90%	\$2,404.00	\$5,701.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2014	\$3,303.00	10 de mayo de 2014	MAYO 2014	ABRIL 2019	73.24%	\$2,419.00	\$5,722.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2014	\$3,436.00	10 de junio de 2014	JUNIO 2014	MAYO 2019	73.58%	\$2,528.00	\$5,964.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2014	\$3,430.00	10 de julio de 2014	JULIO 2014	JUNIO 2019	73.92%	\$2,535.00	\$5,965.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2014	\$3,420.00	10 de agosto de 2014	AGOSTO 2014	JULIO 2019	74.26%	\$2,540.00	\$5,960.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2014	\$3,408.00	10 de septiembre de 2014	SEPTIEMBRE 2014	AGOSTO 2019	74.60%	\$2,542.00	\$5,950.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2014	\$3,393.00	10 de octubre de 2014	OCTUBRE 2014	SEPTIEMBRE 2019	74.94%	\$2,543.00	\$5,936.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2014	\$3,374.00	10 de noviembre de 2014	NOVIEMBRE 2014	OCTUBRE 2019	75.28%	\$2,540.00	\$5,914.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2014	\$3,347.00	10 de diciembre de 2014	DICIEMBRE 2014	NOVIEMBRE 2019	75.62%	\$2,531.00	\$5,878.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2014	\$3,331.00	10 de enero de 2015	ENERO 2015	DICIEMBRE 2019	75.96%	\$2,530.00	\$5,861.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2015	\$3,093.00	10 de febrero de 2015	FEBRERO 2015	ENERO 2020	76.30%	\$2,360.00	\$5,453.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2015	\$3,087.00	10 de marzo de 2015	MARZO 2015	FEBRERO 2020	76.64%	\$2,366.00	\$5,453.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2015	\$3,075.00	10 de abril de 2015	ABRIL 2015	MARZO 2020	76.98%	\$2,367.00	\$5,442.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2015	\$3,083.00	10 de mayo de 2015	MAYO 2015	ABRIL 2020	77.32%	\$2,384.00	\$5,467.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2015	\$3,098.00	10 de junio de 2015	JUNIO 2015	MAYO 2020	77.66%	\$2,406.00	\$5,504.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2015	\$3,093.00	10 de julio de 2015	JULIO 2015	JUNIO 2020	78.00%	\$2,413.00	\$5,506.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2015	\$3,088.00	10 de agosto de 2015	AGOSTO 2015	JULIO 2020	78.34%	\$2,419.00	\$5,507.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2015	\$3,082.00	10 de septiembre de 2015	SEPTIEMBRE 2015	AGOSTO 2020	78.68%	\$2,425.00	\$5,507.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2015	\$3,070.00	10 de octubre de 2015	OCTUBRE 2015	SEPTIEMBRE 2020	79.02%	\$2,426.00	\$5,496.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2015	\$3,055.00	10 de noviembre de 2015	NOVIEMBRE 2015	OCTUBRE 2020	79.36%	\$2,424.00	\$5,479.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2015	\$3,038.00	10 de diciembre de 2015	DICIEMBRE 2015	NOVIEMBRE 2020	79.70%	\$2,421.00	\$5,459.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2015	\$3,026.00	10 de enero de 2016	ENERO 2016	DICIEMBRE 2020	80.04%	\$2,422.00	\$5,448.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2016	\$3,314.00	10 de febrero de 2016	FEBRERO 2016	ENERO 2021	80.38%	\$2,664.00	\$5,978.00



CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2016	\$3,299.00	10 de marzo de 2016	MARZO 2016	FEBRERO 2021	80.72%	\$2,663.00	\$5,962.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2016	\$3,294.00	10 de abril de 2016	ABRIL 2016	MARZO 2021	81.06%	\$2,670.00	\$5,964.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2016	\$3,305.00	10 de mayo de 2016	MAYO 2016	ABRIL 2021	81.40%	\$2,690.00	\$5,995.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2016	\$3,319.00	10 de junio de 2016	JUNIO 2016	MAYO 2021	81.74%	\$2,713.00	\$6,032.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2016	\$3,316.00	10 de julio de 2016	JULIO 2016	JUNIO 2021	82.08%	\$2,722.00	\$6,038.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2016	\$3,307.00	10 de agosto de 2016	AGOSTO 2016	JULIO 2021	82.42%	\$2,726.00	\$6,033.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2016	\$3,298.00	10 de septiembre de 2016	SEPTIEMBRE 2016	AGOSTO 2021	82.76%	\$2,729.00	\$6,027.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2016	\$3,278.00	10 de octubre de 2016	OCTUBRE 2016	SEPTIEMBRE 2021	83.10%	\$2,724.00	\$6,002.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2016	\$3,258.00	10 de noviembre de 2016	NOVIEMBRE 2016	OCTUBRE 2021	83.44%	\$2,718.00	\$5,976.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2016	\$3,233.00	10 de diciembre de 2016	DICIEMBRE 2016	NOVIEMBRE 2021	83.78%	\$2,709.00	\$5,942.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2016	\$3,218.00	10 de enero de 2017	ENERO 2017	DICIEMBRE 2021	84.12%	\$2,707.00	\$5,925.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2017	\$3,466.00	10 de febrero de 2017	FEBRERO 2017	ENERO 2022	84.46%	\$2,927.00	\$6,393.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2017	\$3,447.00	10 de marzo de 2017	MARZO 2017	FEBRERO 2022	84.80%	\$2,923.00	\$6,370.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2017	\$3,426.00	10 de abril de 2017	ABRIL 2017	MARZO 2022	85.14%	\$2,917.00	\$6,343.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2017	\$3,422.00	10 de mayo de 2017	MAYO 2017	ABRIL 2022	85.48%	\$2,925.00	\$6,347.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2017	\$3,405.00	10 de julio de 2017	JULIO 2017	JUNIO 2022	86.16%	\$2,934.00	\$6,339.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2017	\$3,504.00	10 de agosto de 2017	AGOSTO 2017	JULIO 2022	86.50%	\$3,031.00	\$6,535.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2017	\$7,352.00	10 de septiembre de 2017	SEPTIEMBRE 2017	AGOSTO 2022	86.84%	\$6,384.00	\$13,736.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2017	\$7,055.00	10 de octubre de 2017	OCTUBRE 2017	SEPTIEMBRE 2022	87.18%	\$6,151.00	\$13,206.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2017	\$7,460.00	10 de noviembre de 2017	NOVIEMBRE 2017	OCTUBRE 2022	87.52%	\$6,529.00	\$13,989.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2017	\$7,270.00	10 de diciembre de 2017	DICIEMBRE 2017	NOVIEMBRE 2022	87.86%	\$6,387.00	\$13,657.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2017	\$7,185.00	10 de enero de 2018	ENERO 2018	DICIEMBRE 2022	88.20%	\$6,337.00	\$13,522.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2018	\$6,626.00	10 de febrero de 2018	FEBRERO 2018	ENERO 2023	88.20%	\$5,844.00	\$12,470.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2018	\$6,152.00	10 de marzo de 2018	MARZO 2018	FEBRERO 2023	88.20%	\$5,426.00	\$11,578.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2018	\$6,281.00	10 de abril de 2018	ABRIL 2018	MARZO 2023	88.20%	\$5,540.00	\$11,821.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2018	\$5,875.00	10 de mayo de 2018	MAYO 2018	ABRIL 2023	88.20%	\$5,182.00	\$11,057.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2018	\$5,760.00	10 de junio de 2018	JUNIO 2018	MAYO 2023	88.20%	\$5,080.00	\$10,840.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2018	\$4,836.00	10 de julio de 2018	JULIO 2018	JUNIO 2023	88.20%	\$4,265.00	\$9,101.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2018	\$4,503.00	10 de agosto de 2018	AGOSTO 2018	JULIO 2023	88.20%	\$3,972.00	\$8,475.00





CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2018	\$4,725.00	10 de septiembre de 2018	SEPTIEMBRE 2018	AGOSTO 2023	88.20%	\$4,167.00	\$8,892.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2018	\$4,534.00	10 de octubre de 2018	OCTUBRE 2018	SEPTIEMBRE 2023	88.20%	\$3,999.00	\$8,533.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$4,345.00	10 de noviembre de 2018	NOVIEMBRE 2018	OCTUBRE 2023	88.20%	\$3,832.00	\$8,177.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2018	\$1,683.00	10 de diciembre de 2018	DICIEMBRE 2018	NOVIEMBRE 2023	88.20%	\$1,484.00	\$3,167.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$4,400.00	10 de enero de 2019	ENERO 2019	DICIEMBRE 2023	88.20%	\$3,881.00	\$8,281.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$4,571.00	10 de febrero de 2019	FEBRERO 2019	ENERO 2024	88.20%	\$4,032.00	\$8,603.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$4,169.00	10 de marzo de 2019	MARZO 2019	FEBRERO 2024	88.20%	\$3,677.00	\$7,846.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$4,555.00	10 de abril de 2019	ABRIL 2019	MARZO 2024	88.20%	\$4,018.00	\$8,573.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$4,317.00	10 de mayo de 2019	MAYO 2019	ABRIL 2024	88.20%	\$3,808.00	\$8,125.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$4,474.00	10 de junio de 2019	JUNIO 2019	MAYO 2024	88.20%	\$3,946.00	\$8,420.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$4,246.00	10 de julio de 2019	JULIO 2019	JUNIO 2024	88.20%	\$3,745.00	\$7,991.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2019	\$4,369.00	10 de agosto de 2019	AGOSTO 2019	JULIO 2024	88.20%	\$3,853.00	\$8,222.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2019	\$4,668.00	10 de septiembre de 2019	SEPTIEMBRE 2019	AGOSTO 2024	88.20%	\$4,117.00	\$8,785.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2019	\$4,375.00	10 de octubre de 2019	OCTUBRE 2019	SEPTIEMBRE 2024	88.20%	\$3,859.00	\$8,234.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2019	\$4,439.00	10 de noviembre de 2019	NOVIEMBRE 2019	OCTUBRE 2024	88.20%	\$3,915.00	\$8,354.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2019	\$4,069.00	10 de diciembre de 2019	DICIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2024	88.20%	\$3,589.00	\$7,658.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2019	\$3,833.00	10 de enero de 2020	ENERO 2020	DICIEMBRE 2024	88.20%	\$3,381.00	\$7,214.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2020	\$3,981.00	10 de febrero de 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$3,511.00	\$7,492.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2020	\$3,603.00	10 de marzo de 2020	MARZO 2020	FEBRERO 2025	88.20%	\$3,178.00	\$6,781.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2020	\$3,605.00	10 de abril de 2020	ABRIL 2020	MARZO 2025	88.20%	\$3,180.00	\$6,785.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2020	\$3,642.00	10 de mayo de 2020	MAYO 2020	ABRIL 2025	88.20%	\$3,212.00	\$6,854.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2020	\$3,628.00	10 de junio de 2020	JUNIO 2020	MAYO 2025	88.20%	\$3,200.00	\$6,828.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2020	\$3,608.00	10 de julio de 2020	JULIO 2020	JUNIO 2025	88.20%	\$3,182.00	\$6,790.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2020	\$3,585.00	10 de agosto de 2020	AGOSTO 2020	JULIO 2025	88.20%	\$3,162.00	\$6,747.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2020	\$2,028.00	10 de septiembre de 2020	SEPTIEMBRE 2020	AGOSTO 2025	88.20%	\$1,789.00	\$3,817.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2020	\$2,023.00	10 de octubre de 2020	OCTUBRE 2020	AGOSTO 2025	86.73%	\$1,755.00	\$3,778.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2020	\$2,011.00	10 de noviembre de 2020	NOVIEMBRE 2020	AGOSTO 2025	85.26%	\$1,715.00	\$3,726.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2020	\$1,875.00	10 de diciembre de 2020	DICIEMBRE 2020	AGOSTO 2025	83.79%	\$1,571.00	\$3,446.00



CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2020	\$1,957.00	10 de enero de 2021	ENERO 2021	AGOSTO 2025	82.32%	\$1,611.00	\$3,568.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Marzo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Abri 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Mayo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Junio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Julio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Agosto 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Octubre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Noviembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Diciembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Febrero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Marzo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Abri 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Mayo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Junio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Julio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Agosto 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Octubre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Noviembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Enero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Febrero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Abri 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Junio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abri 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abri 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abri 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abri 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abri 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abri 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abri 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TAZA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Abril 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Julio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Septiembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Octubre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Noviembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Diciembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Enero 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Febrero 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Marzo 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Abri 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Mayo 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Junio 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Julio 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Agosto 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

12

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el 06 de septiembre de 2018 el plazo de 15 días feneció el día 28 de septiembre de 2018, 12 de agosto de 2022 el plazo de 15 días feneció el día 05 de septiembre de 2022, 23 de junio de 2025 el plazo de 30 días feneció el día 19 de agosto de 2025, 09 de noviembre de 2017 el plazo de 30 días feneció el día 09 de enero de 2018 y 21 de diciembre de 2017 el plazo de 30 días feneció el día 20 de febrero de 2018, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa-ISN 2014	\$13,621.00	140.7800	100.4920	1.4009	\$5,461.00	\$19,082.00
Multa-ISN 2015	\$12,631.00	140.7800	100.4920	1.4009	\$5,064.00	\$17,695.00
Multa-ISN 2016	\$13,883.00	140.7800	100.4920	1.4009	\$5,566.00	\$19,449.00
Multa-ISN 2017 (Enero-Abril)	\$5,071.00	140.7800	100.4920	1.4009	\$2,033.00	\$7,104.00
Multa-ISN 2017 (Junio-Diciembre)	\$16,321.00	140.7800	122.9480	1.1450	\$2,367.00	\$18,688.00
Multa-ISN 2018	\$23,330.00	140.7800	122.9480	1.1450	\$3,383.00	\$26,713.00
Multa-ISN 2019	\$21,138.00	140.7800	122.9480	1.1450	\$3,065.00	\$24,203.00
Multa-ISN 2020	\$15,210.00	140.7800	140.7800	1.0000	\$0.00	\$15,210.00
Multa Oficio 629/2017	\$6,039.00	140.7800	98.2729	1.4325	\$2,612.00	\$8,651.00
Multa Oficio 730/2017	\$6,039.00	140.7800	98.7950	1.4249	\$2,566.00	\$8,605.00



Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Diciembre 2017	98.2729	10 de enero de 2018
Enero 2018	98.7950	09 de febrero de 2018
Agosto 2018	100.4920	10 de septiembre de 2018
Julio 2022	122.9480	10 de agosto de 2022
Julio 2025	140.7800	08 de agosto de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

13

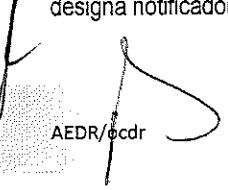
Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
20 de agosto de 2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$757,600.00	2%	\$15,152.00	\$15,152.00
11 de abril de 2024	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$640,968.00	2%	\$12,819.00	\$12,819.00
21 de noviembre de 2019	Requerimiento de pago	\$159,623.00	2%	\$3,192.00	\$3,192.00
09 de marzo de 2018	Requerimiento de pago	\$6,039.00	2%	\$121.00	\$280.00
15 de febrero de 2018	Requerimiento de pago	\$6,039.00	2%	\$121.00	\$280.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Impuesto sobre Nómina-Ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.	\$219,785.00	\$321,537.00	\$270,663.00	\$0.00	\$592,200.00
Multas ISN-ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.	\$121,205.00	\$148,144.00	\$0.00	\$0.00	\$148,144.00
Multas oficio no. 629/2017 y 730/2017.	\$12,078.00	\$17,256.00	\$0.00	\$0.00	\$17,256.00
Gastos de Ejecución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,723.00	\$31,723.00
TOTALES	\$353,068.00	\$486,937.00	\$270,663.00	\$31,723.00	\$789,323.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO


 Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
 Tel: (311) 133-10-77

AEDR/ocdr





RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

MA. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

14



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	AUTOTRSPORTES VICTORIA, S.A. DE C.V.	R.F.C.: AVI590918JWA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE OAXACA, No. 6, COLONIA CENTRO, ACAPONETA, NAYARIT, C.P. 63400.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N010/2017, RG-N115/2020 y RG-N161/2022	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	472/2018, 402/2022, DGI/450/2025, 629/2017 y 730/2017	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	14 de agosto de 2018, 28 de junio de 2022, 28 de mayo de 2025, 18 de octubre de 2017 y 29 de noviembre de 2017.	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	06 de septiembre de 2018, 12 de agosto de 2022, 23 de junio de 2025, 09 de noviembre de 2017 y 21 de diciembre de 2017.	

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Acapulco - siendo las Trece - horas con 00 minutos del día Veinte de Agosto de 2025 - en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC8319/2025 de fecha Veinte - de Agosto de 2025 - el suscrito notificador y ejecutor C. Daniel Enciso Contreras adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Oaxaca No 6 Colonia Centro Acapulco Nayarit de Auto Transportes Victoria Sp de C.V. persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicadores oficiales con el 00468 de 19 Calle y número 610 visto el acuerdo exterior del domicilio en que se actua el 09/10/90 Concede con el documento descrito

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse No hubo quien Recibiera - quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acredita con _____ señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con _____, número _____, de fecha _____ expedida por _____ vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son _____



una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal _____ se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia _____ procedió citatorio, el cual se dejó en poder de _____ en su carácter de _____

con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con _____

con _____ número _____ y _____ quién _____ se _____ identifica _____ expedida _____ de fecha _____ por _____ vigente _____

documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales _____ son: _____

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número _____, con fecha de expedición **01 de julio de 2025** con vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2025**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. No hubo quien Recibiera _____ quien manifiesta tener la calidad de _____

acreditando su personalidad con _____





, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____, documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

_____ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entregó el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAC10611515/2025, con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ Seiscientos ochenta y nueve mil trescientos veintitres el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscripto, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

Se notifico vía Estado con que el contribuyente
Se encuentra en calidad de no lessalizado

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Daniel Gómez Pérez
Daniel Enrique González Segura

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se notifico vía Estado con
fundamento en el Artículo 98
fracción II y fracción 97 del
Código fiscal del Estado
de Nayarit.





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	AUTOTRANSPORTES VICTORIA, S.A. DE C.V.	R.F.C.: AVI590918JWA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE OAXACA, No. 6, COLONIA CENTRO, ACAPONETA, NAYARIT, C.P. 63400.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N010/2017, RG-N115/2020 y RG-N161/2022	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	472/2018, 402/2022, DGI/450/2025, 629/2017 y 730/2017	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	14 de agosto de 2018, 28 de junio de 2022, 28 de mayo de 2025, 18 de octubre de 2017 y 29 de noviembre de 2017.	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	06 de septiembre de 2018, 12 de agosto de 2022, 23 de junio de 2025, 09 de noviembre de 2017 y 21 de diciembre de 2017.	

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que _____ designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con número _____ dñe fecha _____ expedida por _____ y el C. _____ quien se identifica con número _____ dñe fecha _____ expedida por _____.

Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que UO señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación: Pro Precio! Con Clave

CATASTRO 1 004100 1304903012019 OTRO Pro Precio!
con Clave CATASTRO 1 1304903012009 EN TECATITLÁN
OTRO Pro Precio! con Clave CATASTRO 0210901003010
2000 CENTRO ACAPONETA





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. Daniel Enrique González Serna - en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. Autotransportes Víctorio Sade C con domicilio particular ubicado en _____, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en _____.

finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:

Se notifico y embargo vía Escritorio y/o que el contribuyente
Se encontró en cuidad de no localizado

no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las Trece - con 0187 - - minutos del día Veinte - de Agosto de 2025 - - levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO

O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

PRESENTE DILIGENCIA

Se notifico y embargo vía Escritorio
confidencialmente en Anticuario
98 fraccion 2, en Relocaciones
97 del código fiscal del Estado
de Nayarit

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Daniel Enrique González

DEPOSITARIO

Daniel Enrique González Serna

Se notifico y embargo vía Escritorio
97 del código fiscal del Estado
de Nayarit

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

97 del código fiscal del Estado
de Nayarit

NOMBRE Y FIRMA

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Dirección Cobro Coactivo
Domicilio: Zo Cotterel 83 Tercer Piso Col Centro

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: MV1990918 JWA

CURP: _____

Nombre, Denominación o Razón Social: Autotransportes Victorio Suárez
Domicilio: Oaxaca No 6 Colonia Centro Acopanet

Referencia: A media cuadra de Tortilleria

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control DCO/3309/2025
De fecha(s): Veinte Agosto 2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Acopanet siendo las Trece horas con Cero minutos del día Veinte del mes de Agosto del año 2025, el suscrito C. Daniel Enrique González Serrín, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAF/06/1515/2026 con vigencia del Uno Julio 2025 al 31 Diciembre 2025 expedida con fecha Uno Julio 2025 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77





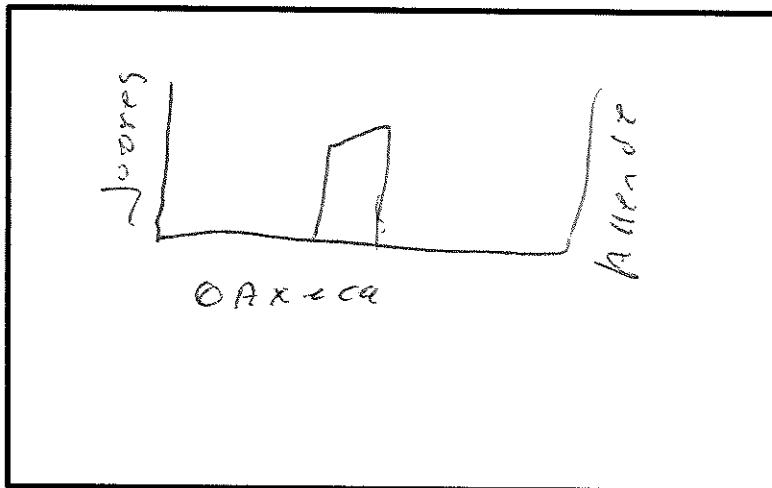
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Constituido en el domicilio uno persona
de sexo masculino quien manifiesto ser
uno de los dueños manifiesto no recibir
que lo expresó no existe lo que
yo no dio más información

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Tres - horas con Cinco - minutos del día VEINTE PROSERO 2025 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Daniel 60-2010

Daniel ENRIQUE GONZALEZ SERRANO

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

ro Coactivo
colonia Centro, Tepic,
C.P. 63000
-10-77

